

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-09464-2016

No. Folios: 1

Fecha: 2016-11-22 03:39:33 PM

186846

186846

Bogotá,

Señor

Jose Antornio Garcia Barreto

Gestor de Proyectos

Tecnyca

jgarcia@tecnyca.com

Bogotá D.C.

Asunto: Observaciones - Invitación a Cotizar No. 252 de 2016

Respetado señor Garcia

De manera atenta damos respuesta a la pregunta que nos fue enviada de su parte mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2016 a las 12:38 p.m, al respecto le informamos lo siguiente:

Observación 1

"En la página 6, numerales 4 y 5 aparecen fechas distintas a las que aparecen en las pagina 8 mismos numeral del documento. Se solicita aclarar."

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 2

En el numeral 1 se solicita aclarar la cantidad de certificaciones que se requieren para demostrar la experiencia del proponente.

Respuesta:

No existe una cantidad determinada de certificaciones, el proponente debe presentar las certificaciones que demuestren experiencia en el diseño, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica según los requerimientos del Instituto.

Observación 3

En el numeral 14 del documento, se solicita modificar la forma de pago así: 30% al presentarse el primer informe de interventoría justo a la segunda de inicio del servicio, 50% al cumplirse el 80% de avance del proyecto, 20% contra finalización del proyecto.

Respuesta:

No se considera procedente la modificación de la forma de pago por cuanto la misma se encuentra estructurada conforme a las políticas establecidas por el Instituto.

Observación 4

Pag 4, solicitamos eliminar actividades de seguimiento y verificación de cumplimiento de obligaciones del contratista sobre aspectos de seguridad social, seguridad industrial, etc., ya que dichas actividades son de carácter administrativo y no técnico.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 5

Numeral 4.4 pag 6, solicitamos omitir dicha obligacion de crear BASE DE DATOS, puesto que dicha actividad hace parte de la gestion administrativa de la interventoria. En caso de que se mantenga, se solicita ampliar el detalle y explicacion de lo requerido a la luz de la interventoria Tecnica solicitada.

Respuesta:

No se elimina esta obligación, se refiere a que el Instituto designará un supervisor para el contrato de Interventoría Técnica para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica en el INC. El supervisor del contrato realizará bases de datos con la información que surja de las reuniones técnicas de ejecución; el supervisor del INC le solicitará al Interventor el diligenciamiento de la información la cual debe entregar en los formatos y bases de datos que el INC elabora para tal fin.

Observación 6

Pag 5, se mencionan actividades de seguimiento de presupuesto, solicitamos omitir dichas obligaciones que hacen parte de interventoría administrativa.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 7

Clausula novena, numeral 17, pag 2 "tener presencia permanente en todas las etapas de ejecución...", solicitamos eliminar los terminos "presencia permanente ya que no es coherente con la presencia que se menciona en la página 3 del anexo 5.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 8

Clausula novena, numeral 18, pag 2, solicitamos eliminar lo que dice de "verificar que todas las unidades manejadoras contengan variadores de velocidad...", dicha descripcion se refiere a una de las multiples actividades que debe verificar la interventoria y no necesariamente el uso de variadores es de obligatorio cumplimiento.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 9

Clausula novena, numeral 19, pag 2,. Idem

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 9

Clausula novena, numeral 19, pag 2,. Idem

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 11

Clausula novena, numeral a.c) pag 3, solicitamos eliminar estas obligaciones del interventor puesto que las actividades de medición y liquidación de cantidades de obra son propias de la parte administrativa y no técnica. Debe ser consistente con lo manifestado en el anexo 5.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Se aclara que el interventor técnico si puede llevar el control de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas de los equipos instalados, por lo tanto tiene la capacidad de indicarle al INC, que lo contratado fue lo instalado, el interventor debe indicarnos que se cumplió todo de acuerdo a lo establecido en el contrato y efectuar la liquidación técnica del contrato.

Observación 12

Clausula novena, numeral 5) pag 4, solicitamos omitir dicha obligación de crear BASE DE DATOS, puesto que dicha actividad hace parte de la gestión administrativa de la interventoría. En caso de que se mantenga, se solicita ampliar el detalle y explicación de lo requerido a la luz de la interventoría Técnica solicitada.

Respuesta:

No se elimina esta obligación, se refiere a que el Instituto designará un supervisor para el contrato de Interventoría Técnica para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, extracción y ventilación mecánica en el INC. El supervisor del contrato realizará bases de datos con la información que surja de las reuniones técnicas de ejecución; el supervisor del INC le solicitará al Interventor esta información la cual debe entregar en los formatos y bases de datos que el INC elabora para tal fin.

Observación 13

Clausula novena, numeral 5) pag 4, solicitamos eliminar la responsabilidad de que la interventoría debe asumir los costos de obras mal ejecutadas y que hayan sido aceptadas.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 14

En la página 4 se mencionan actividades de interventoría administrativa y jurídica, solicitamos omitir títulos o menciones a dicho tipo de actividades ya que no constituyen parte técnica.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Observación 15

Página 5, numeral a.p) literal 5) se mencionan obligaciones de trámites de permisos. Se solicita omitir dichas obligaciones que no hacen parte de las obligaciones de carácter técnico sino administrativo.

Respuesta:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda No. 1, la cual podrá consultar en la página web de la entidad: www.cancer.gov.co, enlace contrate con nosotros.

Cordialmente,



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual (E.) 
Juan Jose Perez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Luis B

P 3 / 4

